

ACUERDO N° 433.- En la Ciudad de San Luis a VEINTINUEVE días del mes de JULIO de Dos Mil Nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, y OSCAR EDUARDO GATICA, ausente el Sr. Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

ACORDARON: I) DISPONER que a partir del 03-08-09 quedan sin efecto las licencias especiales y limitaciones establecidas por Acuerdos N° 389, 401/09 y Resolución N° 168/09, debiendo las agentes judiciales comprendidos en dichas licencias reintegrarse a sus funciones.-

II) ACONSEJAR a todo el personal judicial que extreme las medidas de prevención personal, ampliamente difundidas por las autoridades sanitarias, especialmente el lavado de manos y el uso de alcohol en forma frecuente y al personal encargado de la limpieza, el estricto mantenimiento de condiciones de higiene en baños y lugares públicos.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-